



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

Por decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre 2017, en virtud de lo dispuesto de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 se ha delegado en don Felipe Jiménez Sánchez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 21 de septiembre de 2017, hasta el 28 de septiembre de 2017, por ausencia del Alcalde, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

Pelahustán 20 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.-4676